



Bogotá D.C. 31 de julio de 2019
SDM-SC- 165410/2019

Señor (a):

JOHN ALEXANDER CANIZALEZ VALBUENA
CALLE 22 SUR NO. 51 A -69, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
TELÉFONO:3112087950

REF: RESPUESTA SDM-191093/2019

En atención al radicado de la referencia, me permito remitir en 09 folios, copia del expediente solicitado

Se hace preciso indicarle que los comparendos que dieron origen a la expedición del acto administrativo número 322/2015, se encuentran en estado prescrito, razón por la cual no registran en el sistema; aclarando que lo que prescribió es la acción de cobro, más no la sanción sobre su licencia de conducción y/o actividad de conducir.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

CP. Claudia Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

DIEGO REINA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Robado	No Recamado
		Cerrado	No Contactado
		Falsación	Aparado Chequeo
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	2019/07/31	Fecha 2:	2019/07/31
Nombre del distribuidor:	Giovany Velásquez		
CC:	C.C. 1.022.972.983		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
C.C. 3 PISA			
PT BLANCA 209964			

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Si desea más información: 01 800 900 017-9 D.G. 25 0 30 30
Atención al Ciudadano: 01 800 111 310 - servicioalciudadano@bogota.gov.co
Web: Transparencia y Acceso a la Información del 2010 al 2015
Mail: Of. de Atención al Ciudadano: 01 800 900 017-9

Remitente

Destinatario

Remitente: Juan Ruiz Salcedo
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111031000
Envío: VIG23037965100

Destinatario: JOHN ALEXANDER CANIZALEZ VALBUENA
Dirección: CALLE 22 SUR N° 51 A 69
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111421174
Fecha de entrega: 17/07/19

7-35

ciadboqota.gov.co

195

472



ORDEN DE
COMPARENDOS
NACIONAL N° 1100100000000 8155429

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	DÍA	HORA	MINUTOS
01	02	03	04	05
06	07	08	09	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30
31	32	33	34	35
36	37	38	39	40
41	42	43	44	45
46	47	48	49	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: _____ NUMERO O NOMBRE: _____

VIA SECUNDARIA: _____ NUMERO O NOMBRE: _____

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CODIGOS DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO ☐ OFICIAL ☐ PARTICULAR ☒ PUBLICO ☐

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA TRIGLO ☐ CAMION ☐

TRACCION ANTERIOR ☐ TRACCION POSTERIOR ☐

TRACCION MIXTA ☐ TRACCION MIXTA ☐

PERO ☐ MOTOCICLO ☐

MICROBUSA ☐ MICROBUSA ☐

MICROBUS ☐ MICROBUS ☐

BUSETA ☐ MOTOCICLETA ☐

BUS ☐ CUATRICICLO ☐

BUS ARTICULADO ☐ REMOLQUE DE MIREM ☐

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐

10. TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☐ ESPECIAL ☐

ESCOLAR ☐ ASOCIADO ☐ DE TURISMO ☐ OCASIONAL ☐

11. TIPO DE INFRACCIÓN

CONDUCTOR ☐

12. LICENCIA DE TRANSITO

NUMERO DE LICENCIA: _____

13. PROPIETARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

16. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

19. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

20. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

21. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

22. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

23. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

24. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

25. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

26. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

27. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

28. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

29. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

30. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

31. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUEMPLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: _____

4

Shon Carrizol
SS Luis Cutz
J.J. Nelson Contreras
Cr 27 X CH 8 SW

3

Shon Carrizol
SS Luis Cutz
J.J. Nelson Contreras
Cr 27 con CH 8 SW

045199

POLICÍA NACIONAL SECCIONAL TRÁNSITO BOGOTÁ	REGISTRO PREVIO PARA PRUEBAS CON ALCOHOLSENSORES	F-PMT-06 VERSIÓN 2.0
NOMBRE DEL CIUDADANO <i>Alfonso Alexander Contreras V.</i>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No <i>1032409134</i>		
DIRECCIÓN DEL OPERATIVO <i>Cir 27 Ch 8 su</i>	FECHA <i>25/12/14</i>	
OPERADOR: ANTES DE EFECTUAR LA PRUEBA, FORMULE EN FORMA CLARA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS A LA PERSONA QUE VA A EXAMINAR, MARCANDO CON UNA X EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES Y TOME LAS ACCIONES NECESARIAS SEGÚN LAS RESPUESTAS. ART 29 C.N.		

1. En los últimos 15 minutos:				
a. Ha ingerido alcohol?	Si ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
b. Ha fumado?	Si ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
c. Ha utilizado productos bucales?	Si ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
2. Tiene algún objeto dentro de la boca? (Dulces, chicles, palillos, etc.)				
	Si ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
3. En los últimos 15 minutos:				
a. Ha vomitado?	Si ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
b. Ha eructado?	Si ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
4. Tiene prótesis dentales? (Caja, puente, bracket, pieza extraíble, calzas, caries)				
	Si ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐

COMENTARIOS:

NÚMERO CONSECUTIVO
DE LAS PRUEBASRESULTADO
FINAL

mg%

Declaro, de forma libre y espontánea, que lo expresado aquí es completamente cierto.

Firma del Examinado

Nombre Operador

Placa Operador

Dactilar
Índice Derecha

JELC

S-PMT-06-JUNIO / 2006



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Reporte

Archivo

Página: 2 de 2

Registros: 2

CONDUCTOR	IDENTIFICACION	PERMISO	FECHA	PLACA	DIR. INFRACCION	TEL. INFRACCION	CONTI
1100100000008155429	1032409134	CONDUCTOR	12/23/2014	AT0820	VIDENTE	8160900	091
1100100000008155429	1032409134	CONDUCTOR	12/23/2014	AT0820	VIDENTE	8160900	091

Inicio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 322
COMPARENDO No. 1100100000008155429
FECHA DE COMPARENDO 25 DE DICIEMBRE DE 2014
INFRACCION: F. Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: 3(TRES)
CONDUCTOR: JOHN ALEXANDER CANIZALEZ
CECULA DE CIUDADANIA No. 1032A09134
LICENCIA DE CONDUCCION NO PORTA
VEHICULO PLACA: AT0820
CLASE DE SERVICIO: PARTICULAR

En Bogotá D. C., a los Veintiséis (26) días del mes de enero de 2015, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 y cumplido el término señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 Art

Es por lo anterior que La ley la ley 1696 de 2013, que modificó el art. 152 del código Nacional de Tránsito establece:

Artículo 152. SANCIONES Y GRADOS DE ALCOHOLEMIA. Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:

Tercer grado de embriaguez, desde 150 mg de etanol/100 ml de sangre total en adelante, se impondrá

{...}

Primera Vez

4.1.1 Suspensión de la licencia de conducción por diez (10) años.

4.1.2 Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante cincuenta (50) horas.

4.1.3 Multa correspondiente a setecientos veinte (720) salarios mínimos diarios legales vigentes (smmdl).

4.1.4 Inmovilización del vehículo por diez (10) días hábiles.

NORMAS INFRINGIDAS

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de las normas Constitucionales y de orden Legal como la Ley 1696 de 2013 y en especial los Artículos:

Art.131 CNT Reformado por art 21 de la ley 1383 de 2010 y artículo 4 de la Ley 1696 de 2013 que elimino el numeral E03 y crea el literal F.

F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses."

"Artículo 26. Modificado por el art. 7 de la ley 1383 Causales de suspensión o cancelación. La licencia de conducción se suspenderá:

1. 13. Por encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por la autoridad competente de conformidad con lo consagrado en el artículo 152 de este Código.

Parágrafo. Modificado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2.013. La suspensión o cancelación de la licencia de conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito competente para imponer la sanción por el periodo de la suspensión o a partir de la cancelación de ella.

La resolución de la autoridad de tránsito que establezca la responsabilidad e imponga la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, deberá contener la prohibición expresa al infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia. (...)

Artículo 153. Resolución judicial. Para Efectos legales se entenderá como resolución judicial la providencia que impone una pena de suspensión de licencia de conducción...

Por lo anterior y con base en los Artículos 22 y 24 de la Ley 1383 de 2010 y artículo 205 de Decreto 019 de 2012 a excepción de los parágrafos 1 y 2 que conservan su vigencia que modificaron los artículos 135, 136 de la Ley 769 de 2002, y de la Ley 1696 del 19 de Diciembre de 2.013, Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicoactivas, la Autoridad de Tránsito.

PRIMERO: Declarar CONTRAVENTOR al señor JOHN ALEXANDER CANIZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1032409134, por contravenir la infracción F. de la ley 1696 de 2013, por conducir en GRADO TRES DE EMBRIAGUEZ

SEGUNDO: imponer una multa al contraventor una multa de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$14.784.000) equivalentes a (720) S.M.D.L.V pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Sancionar al Contraventor con la suspensión de la Actividad de Conducir cualquier vehículo automotor, y las Licencias de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT por el término de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído

CUARTO: sancionar al contraventor JOHN ALEXANDER CANIZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1032409134 con la inmovilización del vehículo de placas ATD820, por tratarse de Grado TERCERO de Embriaguez, primera vez por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES cumplido el término de la sanción ordénese la entrega del vehículo.

QUINTO: El contraventor deberá realizar Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, por un término cincuenta (50) horas en el lugar que determine el Organismo de Tránsito, a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

SEXTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Cobro Coactivo para lo de su competencia, o en caso de pago archívense las presentes actuaciones.

SEPTIMO: Registrar en ETB administrador de SICON PLUS, la presente decisión y se adopten las medidas necesarias de inscripción de la sanción.

OCTAVO: Registrar en el RUNT la anterior decisión, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente

NOVENO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Apelación, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia en estrados, el cual no fue interpuesto, toda vez que el infractor no asistió dentro del término establecido por la reglamentación de tránsito ante esta Autoridad.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose así notificación en **ESTRADOS** a las partes, de conformidad con el artículo 139 C.N.T.

CÚMPLASE

FREDY HERNÁN FLOREZ MEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CAROL VILLAMIL CHAVARRO
ABOGADA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13058

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-191093/ JOHN ALEXANDER CAÑIZAREZ VALBUENA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-165410 d el 31 DE JULIO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (10) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-191093.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS